

Medellín, 17 de Diciembre de 2025

CONSTANCIA PUBLICACION DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERA	DESFIJACIÓN EN CARTELERA
06 ENE 2026	13 ENE 2026
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.	
NIT 880.954.956 - 1	
epm	

Señor (a).

**WILSON ALEXANDER MAYA**

CL 39 D SUR CR 24 EE -120 (INTERIOR 119 )

ENVIGADO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13212768-C6J6

**PQR-13212768-C6J6A**

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 04/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARIA ISABEL AGUDELO ARBOLEDA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



023219404551200119-4-0



## RESULTADO A SU SOLICITUD

417 690.264.896 - 1

Caso Nro: PQR-13212768-C6J6 Fecha Creación: 25/11/2025 04:49:47 PM  
Contacto: Wilson Alexander Maya  
Instalación: 023219404551200119  
Dirección: CL 39 D SUR CR 24 EE -120 (INTERIOR 119 )  
Meses Redamados: Noviembre-2025;Octubre-2025;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: ENVIGADO  
Causa: Inconformidad con el consumo o Departamento: Antioquia  
producción facturado

### Detalle de lo solicitado:

Nombre: Wilson Alexander Maya Cédula:98666030 Dirección: CL 39 D SUR CR 24 EE -120 (INTERIOR 119 ) Contrato: 11303074 Teléfonos: 3137383302 Valor del reclamo: Octubre 130.759,68 Noviembre \$ 118.485,79 Meses a reclamar: octubre y noviembre Observación: Usuario en calidad de Propietario, inconforme con el cobro realizado en la factura de los meses de octubre y noviembre del 2025 en el servicio de energía. Indica que tiene un incremento significativo por arriba del promedio de consumo, cuando el consumo real no se ajusta a lo que se factura por lo que desea que se envíe un técnico a validar el por qué de este incremento. es de aclarar que reside en la vivienda hace 15 años y habitan una personas. El usuario autoriza a EPM para que se le notifique la respuesta del requerimiento al PPS y además NO está en riesgo de suspensión del servicio. ID: f9c1c794-5738-40fb-9a5f-14f36de1483a

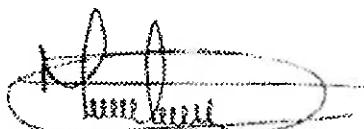
Nro. Respuesta: PQR-13212768-C6J6 Fecha Respuesta: 04/12/2025 04:44:00 PM  
Resultado: No Accede

### Decisión:

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades e inquietudes, por lo que, analizando su reclamación, hemos identificado que, para el mes de octubre de 2025, se registró un consumo de 203 kilovatios hora (kWh) consumo normalizado a 32 días y para el mes de noviembre de 2025 se registro un consumo de 190 kWh consumo normalizado a 31 días, una vez analizados los sistemas de información se evidencia que para el mes de octubre se presento desviación significativa debido a que el límite superior para este mes fue de 181,390 kWh consumo normalizado a 190,313 kWh, para el mes de noviembre no se presenta desviación significativa el límite superior fue de 202,210 kWh consumo normalizado a 183,871 kWh. Para facilitar la comprensión de la información es importante que tenga claro que, el análisis de la desviación significativa en la facturación de los consumos de energía y gas se efectúan siguiendo la ley 142 de 1994 (artículo 146), la Resolución CREG 105 de 2024 y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU). La resolución define desviaciones significativas como variaciones de consumo fuera de los límites, basados en los consumos realmente medidos en los últimos 12 meses, normalizados a 90 días, los cuales no incluyen períodos con alguna novedad ni consumos en cero. Para más detalles, se sugiere consultar el CCU de energía en la página web de EPM [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co). A razón de la variación en el consumo nuestra empresa crea la orden técnica de visita 611323060 visitado el día 27 de noviembre de 2025, encontrando medidor con lectura de 7093 kWh, encontrando todo en correcto funcionamiento, no existe rocamiento, no hay error de lectura, concluyendo que la variación en el consumo obedece a la mayor utilización en el servicio de energía. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias, por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para los meses objeto de reclamo, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación es decir 119,8 kWh. Se dejan en reclamación 70,2 kWh por un valor de \$58.512. En caso de no realizar el pago e interponer los recursos de ley, los mismos le serán rechazados. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado en la factura siguiente, se suspenderá el servicio lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión. (Se entrega factura provisional por valor de \$118.431). En caso de no interponer recursos puede comunicarse a la línea (604) 4444115 y solicitar el envío del cupón con las sumas que habían sido separadas para proceder con el pago, y así evitar que se carguen intereses de mora desde el momento en que se cargue nuevamente el valor en reclamación. No se separan valores para el mes de octubre de 2025 por encontrar las facturas canceladas.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

**Resuelto por:**



---

MARIA ISABEL AGUDELO ARBOLEDA  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

# Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Facturación de:  
NOVIEMBRE/2025

Día Mes Año

Fecha máxima pago: 05/12/2025

REFERENTE DE PAGO:  
1111332092-07

**CONTRATO: 11303074**

DIRECCIÓN ENTREGA:

**CL 39 D SUR CR 24 EE -120 (INTERIOR 119 )**

MUNICIPIO: ENVIGADO-ANTIOQUIA

DOCUMENTO N°. 1480825375

CLIENTE: WILSON ALEXANDER MAYA

CC/NIT: 98666030

CICLO: 13 - ESTRATO: 2

## RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
SANEAMIENTO	0 m3	\$7.937,07	3 m3	\$10.260,40
ENERGÍA	203 kwh	\$130.759,68	190 kwh	\$125.367,53
GAS	3 m3	\$5.872,40	2.37 m3	\$23.035,13
		<b>TOTAL EPM</b>		<b>\$158.663,06</b>
		<b>TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES</b>		<b>\$18.279,65</b>
		<b>MENOS VALOR EN RECLAMACIÓN MESES ANTERIORES</b>		<b>-\$58.511,71</b>
		<b>TOTAL A PAGAR GRUPO EPM</b>		<b>\$118.431,00</b>

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores . Res. 547 del 25/01/2002

Tus servicios de Energía, Acueducto, Saneamiento y Gas han sido subsidiados. Con este subsidio te estás ahorrado: \$60.744,27



(415)7707173981008(8020)111133209207(3900)118431(96)20251205

CONTRATO:  
**11303074**

**TOTAL A PAGAR** \$118.431,00

**PRODUCTO 100**

**\* ESTADO DE CUENTA \***

Consulta y paga tu factura en linea a través de [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co)

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P

